

# FINANZAS SOSTENIBLES

---

SUPERVISIÓN DE FONDOS VERDES

## ► **Supervisión Fondos Verdes**

- Fondos de Emprendimiento Social Europeo (FESE).
- Retos de la supervisión de la sostenibilidad de IIC en el marco de la regulación europea.

## ► Fondos de Emprendimiento Social Europeo (FESE)

- **Reglamento UE 346/2013; Reglamento Delegado UE 2019/819.**
- Se trata de Fondos de Inversión Alternativa con reserva de denominación (FESE) y pasaporte comunitario.
- Deben invertir, como mínimo, el 70% del patrimonio en activos que sean admisibles. Esto es, empresas cuyo objetivo principal sea el alcance de un impacto social medible.
- Comercialización:
  - A inversores considerados clientes profesionales.
  - A ejecutivos, directores o empleados que participen en la gestión de un gestor FESE.
  - Cualquier inversor que cumpla las siguientes condiciones:
    - Importe de inversión > 100.000 euros.
    - Declaren por escrito, que son conscientes del riesgo.

## Fondos de Emprendimiento Social Europeo (FESE)

### Información precontractual (folleto)

- Descripción de la **estrategia y objetivos** de inversión del fondo, que incluya:
  - Criterios de selección de empresas en las que se propone invertir (y los activos distintos).
  - Las restricciones, en su caso, aplicables:
- Descripción del **impacto social positivo** que se trata de generar con la política de inversión del fondo.
- Descripción de las **metodologías e indicadores de medición** del impacto social utilizados, tales como: empleo y mercado laboral, acceso a sistemas de protección social, salud y educación, etc.

## Fondos de Emprendimiento Social Europeo (FESE)

- Contenido del informe anual (plazo max 6 meses fin ejercicio):

- Detalle sobre el **resultado social obtenido** y el método empleado para su medición.
- Información sobre las **desinversiones** realizadas.
- Resumen de las **actividades realizadas** en relación con las **empresas** en cartera **admisibles**.
- Información sobre la **naturaleza y finalidad** de las inversiones **no admisibles**.

- Auditoría del FESE, al menos una vez al año.

## ► Retos de la supervisión de la sostenibilidad de IIC en el marco de la regulación europea.

- Una de las prioridades en la futura normativa europea en materia de sostenibilidad es la detección de posibles prácticas de **Green y Social washing**, en el sentido de, la necesaria coherencia entre la descripción de la política de inversión sostenible del folleto y la información de la IPP, y las inversiones subyacentes del fondo.
- Hemos planteado una **reflexión** sobre los **retos pendientes** en la prevención de estas prácticas, en relación a tres tipologías de fondos: Fondos de RF Sostenibles, Fondos de Fondos Sostenibles y Fondos de RV Sostenibles.

## Fondos de Renta Fija Sostenibles:

- **Deuda pública y bonos verdes**

- Por ahora no es posible clasificar a los países en términos de sostenibilidad, si bien, existe un interés creciente en la emisión de bonos verdes. Son bonos, cuyos fondos se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos verdes.
- 2 de octubre finalizó el periodo de consulta de la Comisión Europea (CE) sobre un estándar para bonos verdes.
- **ESMA** en su **respuesta** a la consulta, destaca la importancia de crear un estándar, que permita comparar los productos y mejorar la información de los inversores.
- Vincula el éxito de este estándar a que se convierta en un **indicador fiable** de inversión en actividades económicas sostenibles (alineadas con la Taxonomía) y régimen formal de **supervisión y registro en la UE** de **revisores externos** .

## Fondos de Renta Fija Sostenibles:

- **Registro de emisiones sostenibles.**

Recientemente en España, tanto BME, como CNMV registran las emisiones sostenibles. Pero no existe un registro de las emisiones que se realizan en el extranjero, ni si quiera de organismos públicos europeos muy activos en este tipo de emisiones, como el BEI o el BIS.



## Fondos de Fondos Sostenibles:

- Fondos que inviertan en otro fondo que ya tenga la clasificación de sostenible en otro Estado miembro (pasaporte comunitario).
- Necesario desarrollar criterios de convergencia a nivel  europeo, tanto en la autorización y registro, como en la supervisión posterior, para evitar posibles arbitrajes entre países.

## Fondos de Renta Variable Sostenibles:

- Comparabilidad de la información proporcionada por las empresas subyacentes de la cartera del fondo (*investee companies*).
- Desfase temporal en la entrada en vigor de las distintas normas: Reglamento de divulgación y Directiva de Información no Financiera (NFRD).
- La información no financiera sólo es exigible a empresas + 500 empleados o de interés público. No aplica a pequeñas y medianas empresas especializadas en sostenibilidad.
- Reducir universo inversor a empresas cotizadas, puede provocar alta correlación entre la cartera de inversiones de un fondo sostenible, y un fondo ordinario (aparición *greenwashing*).

¿Sería posible aplicar un modelo de reporting simplificado a empresas no sujetas a la NFRD?.

## Situación actual

- Si bien existen retos, consecuencia del desarrollo normativo pendiente, CNMV participa, junto con el resto de países europeos, en distintos foros internacionales y grupos de trabajo, con el fin de alcanzar criterios de **convergencia supervisora**.
- Una vez finalice el marco normativo de nivel 2, continuará el desarrollo de **nivel 3**, y desde las distintas instituciones participantes, se elaborarán **Guías, Recomendaciones Q&A**, y otros documentos técnicos, para facilitar la aplicación e interpretación de las distintas exigencias.

**GRACIAS**

CNMV  
EDIFICIO EDISON

CNMV  
COMISIÓN  
NACIONAL  
DEL MERCADO  
DE VALORES

CNMV  
COMISIÓN  
NACIONAL  
DEL MERCADO  
DE VALORES